



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153-2017-MPT

Pampas, 09 de agosto de 2017

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 006-2017-MPT/GPP de fecha 05 de mayo del 2017, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite opinión favorable sobre las Modificaciones Presupuestarias, en el Nivel Funcional Programático efectuadas en las diferentes Fuentes de Financiamiento, durante el mes de Abril de 2017, Opinión Legal N° 350-2017-GAQR-GAJ-MPT/P suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional, para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. Además deben ser aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, el numeral 24.1 del Artículo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, precisa que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se formalizan mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel del Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; estas modificaciones presupuestarias deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, con Informe Presupuestal N° 006-2017-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiendo cumplido el mes de Abril del Ejercicio Presupuestario 2017, es pertinente formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, a fin de viabilizar el cumplimiento de las metas presupuestarias según la priorización de gastos, aprobada por el Titular del Pliego, contando con la Opinión Legal N° 350-2017-GAQR-GAJ-MPT/P mediante el cual el Asesor Jurídico Opina Aprobar en vías de regularización dichas Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,

ARTÍCULO SEGUNDO.-La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Abril (132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Municipalidad Provincial Tayacaja signature block with name Sócrates Cicerón Pérez Gamarra ALCALDE (H)

